
**ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
PRÉSTAMO BID N° 3258/OC - UR**

COMPONENTE 3 - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

TERMINOS DE REFERENCIA

**CONSULTOR ESPECIALISTA EN AGUA POTABLE PARA APOYO EN LA
ELABORACIÓN DEL PLAN DIRECTOR DE AGUA POTABLE PARA EL
DEPARTAMENTO DE MALDONADO
Ref. 56/18**

1. ANTECEDENTES

La Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE) ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el Préstamo No. 3258/OC-UR de U\$S 45 millones.

En el marco del componente 3 del proyecto se prevé apoyar a OSE en la elaboración de un Plan Director de Agua Potable para el Departamento de Maldonado con horizonte temporal al año 2045, en condiciones de excelencia y eficiencia, a costo razonable para la empresa y definiendo la mejor estrategia de desarrollo del mismo en el período considerado. Este Plan permitirá ordenar las futuras intervenciones de rehabilitación, obras nuevas, ampliaciones y otras mejoras en la prestación y calidad de los servicios.

Dentro de los factores más relevantes a considerar para el desarrollo del estudio, se destacan la especial dinámica de crecimiento urbano del área de estudio, la disponibilidad, suficiencia y sustentabilidad de la fuente de agua de Laguna del Sauce y de eventuales fuentes complementarias y/o sustitutivas y el diseño macro de los sistemas de distribución más acordes a la/s fuente/s anteriormente señalada/s, aspectos a estudiar sobre la base de criterios de eficiencia hidráulica y energética.

Se tendrá especial consideración a las reglamentaciones de Zonificación y Planes de Ordenamiento Territorial para el área -vigentes y previstos-, los que podrían determinar necesidades de infraestructura sanitaria complementaria a la existente.

El Plan abarcará todos los centros poblados del Departamento de Maldonado con una población mayor a 500 habitantes, según valores relevados en el Censo Nacional del año 2011.

La Dirección del Plan será ejercida por personal de OSE y de la Unidad de Gestión Desconcentrada de Maldonado (UGD) y las actividades serán realizadas por personal propio, con el apoyo tanto de firmas consultoras como de consultores individuales a contratar en régimen de arrendamiento de servicios.

Para lograr el objetivo del Proyecto para Elaboración del Plan Director, las actividades se ordenarán en tres fases:

FASE I - DIAGNÓSTICO Y PROYECCIONES: Comprenderá la ejecución de estudios de diagnóstico del estado de los sistemas de abastecimiento de agua potable existentes en el Departamento, evaluando sus instalaciones y la calidad de los servicios brindados, así como las fuentes de agua y los procesos de potabilización actualmente utilizados. Estos estudios serán realizados por personal de OSE.

El diagnóstico físico y funcional será complementado por estudios básicos de población, viviendas, ordenamiento territorial, infraestructura urbana, medio físico general, actividades económicas, etc., que constituirán los puntos de partida para definir escenarios evolutivos de la economía departamental. Dichos escenarios proyectados se considerarán marcos de referencia para el cálculo de la demanda de

agua potable, actual y a futuro, en cantidad y en localización, con el horizonte temporal el año 2045. Los estudios y proyecciones serán realizados por una firma consultora.

FASE II - ESTUDIO DE ALTERNATIVAS: En base a los escenarios que se identifiquen, las proyecciones de la demandas de agua potable asociadas y al análisis técnico del diagnóstico, se deberá identificar, evaluar y seleccionar obras de rehabilitación, ampliación y/o nuevas obras, así como todas aquellas acciones de mejora de gestión necesarias, junto a los correspondientes costos, a los efectos de satisfacer la demanda de agua potable actual y futura, donde se encuentre, en cantidad suficiente y con excelente calidad del servicio.

Las obras y acciones resultantes del análisis serán programadas en diferentes etapas de implementación, a corto, mediano y largo plazo dentro del período de ejecución, por cada uno de los escenarios que se tracen. Se elaborará un ranking con la priorización de acciones y proyectos para las diferentes localidades/servicios bajo estudio, según los criterios que se convengan, con los correspondientes costos de inversión, de operación y mantenimiento y de gestión, si correspondiere.

FASE III - PLAN DIRECTOR: Comprenderá la evaluación técnica, económica, financiera y ambiental de al menos dos alternativas factibles, y la selección de la alternativa óptima mediante análisis multicriterio. El resultado se traducirá en el documento “Plan Director de Agua Potable para el Departamento de Maldonado con horizonte temporal al año 2045”. Será aquella alternativa de mayor relación beneficio/costo que cumpla con los criterios de viabilidad técnicos, sociales, ambientales, institucionales y económicos.

2. DESCRIPCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE OSE PARA LA COORDINACIÓN Y CONTROL DEL PROYECTO

La coordinación y control del Proyecto está a cargo de la Gerencia de Programas con Financiamiento Externo (GPFE) la que desarrolla sus actividades con el apoyo de las distintas áreas de la empresa, y de consultores y técnicos externos de acuerdo al requerimiento de las actividades del proyecto.

La coordinación de la ejecución de las actividades del Componente 3 para la elaboración del Plan estará a cargo de un **Comité de Dirección**, integrado por representantes de la Gerencia de Agua Potable, Gerencia General de OSE y Gerencia General de la UGD.

3. OBJETO DEL CONTRATO

En el marco del Proyecto se requiere la contratación de un (1) Ingeniero Hidráulico-Ambiental/Sanitario, con experiencia superior a 10 años en proyectos y/o operación de sistemas de abastecimiento de agua potable, con el objeto de colaborar con el Comité de Dirección del Plan Director de Agua Potable de Maldonado, en las distintas actividades vinculadas a la coordinación y seguimiento del proyecto en todos sus aspectos y la elaboración y edición de sus entregables.

4. CARACTERÍSTICAS DE LA CONSULTORIA

a) Tipo de contratación

La contratación del consultor se hará mediante un contrato de servicios de Consultoría enmarcado en lo establecido en las “Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo” (GN-2350-9).

b) Plazo estimado de la contratación

La duración del contrato de arrendamiento de servicios será de doce (12) meses contados a partir de su suscripción, prorrogable dentro del plazo de ejecución del Proyecto, a criterio de OSE, siempre y cuando no medie objeción en contrario del consultor.

c) Carga horaria

La carga horaria de trabajo semanal será de cuarenta (40) horas, 20 de las cuales serán presenciales, dentro del horario habitual de la oficina a la que el consultor esté asignado.

El programa mensual de actividades del consultor, el horario de trabajo y la presencia en Oficinas de OSE y/o UGD será acordado con el Comité de Dirección del Plan, o por quien éste designe, en función de las actividades que se estén desarrollando.

d) Lugar de trabajo

El consultor desarrollará sus tareas en la Sede Central (Edificio Cordón) de OSE, en las oficinas de UGD (Maldonado), o en otro lugar a convenir de acuerdo a las necesidades del servicio. Deberá contar con disponibilidad para desplazarse a la zona de influencia del plan en función de los requerimientos del mismo. Desarrollará como mínimo un 25% de su actividad laboral presencial en Maldonado y un 25% de su actividad laboral presencial en Montevideo.

e) Coordinador funcional

El consultor coordinará sus funciones y tareas con el Comité de Dirección del Plan (o quien éste designe), que será responsable de emitir el informe de conformidad que habilite el pago de los honorarios y reportará directamente al mismo.

5. ACTIVIDADES PREVISTAS

El Consultor apoyará al Comité de Dirección del Plan en la coordinación las actividades que lo componen.

La Dirección definirá el plan mensual de trabajo del consultor. Sin que la descripción sea taxativa, las actividades comprenderán:

- Proporcionar asistencia técnica y operativa en el gerenciamiento y dirección del plan de estudio.
- Apoyar a la Dirección en la planificación, coordinación y ejecución de las actividades necesarias para alcanzar los objetivos.
- Coordinar la ejecución y hacer el seguimiento de los estudios técnicos asociados a cada uno de los componentes.
- Actuar como contraparte de los restantes consultores y firmas consultoras que se contraten, supervisar su actuación, brindar orientación y revisar y aprobar, junto con la Dirección del Plan, sus informes finales.
- Sistematizar, compilar, organizar y modificar, de ser necesario, los informes elaborados por los restantes participantes del plan y redactar los informes finales correspondientes a cada fase del plan.
- Realizar tareas de coordinación institucional.

-
- Organizar/coordinar reuniones de trabajo y entrevistas.
 - Apoyar en los trámites y seguimiento de los contratos.
 - Redactar los informes de avance requeridos por OSE, UGD y BID.
 - Realizar cálculo de costos de obras de ingeniería de los distintos componentes de sistemas de abastecimiento público de agua potable (obras civiles, instalaciones hidráulicas y electromecánicas, instrumentos de medición y transmisión de datos, etc.) y costos de operación y mantenimiento de las instalaciones

6. INFORMES PERIODICOS DE ACTIVIDADES

El Consultor deberá elaborar un informe mensual con el detalle de las tareas realizadas y los aportes incorporados. Este informe debe entregarse el último día hábil de cada mes. La Dirección del plan, o quien esta designe a tales efectos, deberá emitir su conformidad y tramitar el pago de los honorarios correspondientes.

7. PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO

El pago por todo concepto corresponderá a los honorarios mensuales que ascenderán a \$ **108.938,-** más IVA (a valores del año 2018), correspondiente al cargo de Sub-Coordenador de la escala de honorarios para los contratos de servicios acordados entre el PNUD y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay para proyectos de ejecución nacional. Los honorarios serán ajustados en la oportunidad y por el porcentaje en que se ajuste la mencionada escala.

OSE facilitará al consultor el transporte requerido para desarrollar las actividades relacionadas con los trabajos fuera de su lugar habitual previsto en el punto 4 d). No se pagarán viáticos de ninguna naturaleza.

Estos honorarios corresponden a la realización de 40 horas semanales o su equivalente mensual de labor, de las cuales 20 horas serán presenciales. La dirección del plan acordara con el consultor la modalidad de distribución/ejecución de las horas semanales en función de las actividades previstas.

El pago será mensual previa evaluación positiva de la Dirección del Plan, o quien esta designe a tales efectos, y se realizará dentro de los 15 días siguientes al de presentación de la factura, la que deberá estar fechada en el mes de ejecución de los trabajos y deberá ser entregada el último día hábil de cada mes junto con el informe de actividades mencionado en el numeral 6.

8. PERFIL DEL CONSULTOR

Requisitos mínimos para ser considerado (excluyentes)

Formación: Los postulantes deberán poseer título de grado en Ingeniería Civil o Industrial de la Universidad de la República o equivalente emitido por instituciones habilitadas por el Ministerio de Educación y Cultura (MEC).

Experiencia: Los postulantes deberán contar al momento de la inscripción con un mínimo de 10 años de experiencia laboral profesional en proyectos y/o operación de sistemas de abastecimiento de agua potable.

Requisitos a ser valorados (no excluyentes):

Formación:

- Perfil Hidráulico-Ambiental/Sanitario de la Universidad de la República o equivalente emitido por instituciones habilitadas por el Ministerio de Educación y Cultura (MEC).
- Posgrados y cursos en temas relacionados al objeto de la contratación.
- Cursos y/o experiencia en gestión de proyectos

Experiencia:

- Experiencia en proyectos de potabilización de agua, estudios de demanda, modelos hidráulicos, gestión de sistemas de abastecimiento.
- Experiencia en estudios y/o proyectos de agua y/o saneamiento en el territorio del Departamento de Maldonado.
- Otra experiencia relevante respecto al objeto de la consultoría.

Otros requisitos a ser valorados:

- Capacidad de comunicación y trabajo en equipo.
- Comprensión de los objetivos de la consultoría.

9. FORMA DE PRESENTACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

9.1. Procedimiento de selección y calificación

El consultor será seleccionado sobre la base de la comparación de por lo menos tres candidatos calificados de quienes se haya recibido la expresión de interés directamente, en respuesta a un llamado o en respuesta a una invitación.

Para la selección del consultor se tendrán en cuenta los siguientes criterios de evaluación: a) la formación; b) la experiencia laboral, c) la capacidad de comunicación y trabajo en equipo y d) la comprensión de los objetivos de la consultoría.

Serán considerados solamente aquellos postulantes que cumplan con los requerimientos mínimos solicitados y podrán ser seleccionados únicamente aquellos que cumplan mínimamente en un 60% del perfil solicitado.

Se podrá convocar a entrevista a los mejores calificados a efectos de la verificación de la información presentada en el CV y la evaluación de los criterios c) y d).

El peso relativo de cada criterio será el siguiente:

a) Formación	25
b) Experiencia laboral	50
c) Comprensión de los objetivos de la consultoría	15
d) Capacidad de comunicación y trabajo en equipo	10

9.2. Forma, plazo y lugar para la presentación del Currículum Vitae

Los/as interesados/as deberán enviar su CV y carta de presentación, en el formato que se detalla más adelante, hasta el día **4 de mayo de 2018 inclusive**, a la dirección de correo electrónico: pfe.llamados@ose.com.uy, indicando en el Asunto: **Ref. N° 56/18 Ingeniero AP Maldonado**.

A los efectos de la confirmación de la recepción del CV del postulante, OSE enviará la confirmación de su recepción a la casilla de correo electrónico establecida en el CV del postulante dentro de las 24 hs hábiles siguientes a la fecha de recepción.

Se deben incluir en el CV exclusivamente aquellos antecedentes de los cuales se posean documentos acreditantes, los cuales serán requeridos posteriormente en la entrevista individual.

9.3. Comunicaciones

Todas las comunicaciones se realizarán a la dirección de correo electrónico que el postulante indique al momento de remitir su inscripción. Si ante la notificación correspondiente el interesado no se presentare transcurridos cinco días hábiles o los que determine la comunicación misma, se tendrá por desistido de la gestión a todos los efectos.

9.4. Formato CV

La presentación del CV deberá hacerse en el siguiente orden:

- a) Referencia del llamado
- b) Datos de identificación personal
 - Cédula de identidad
 - Nombres y apellidos
 - Fecha de nacimiento
 - Dirección
 - Teléfonos de contacto
 - Correo electrónico
- c) Estudios Cursados
 - Títulos Técnicos, de grado y/o postgrado (indicando institución y año en que se obtuvo)- presentar copia del/los Título/s
 - Escolaridad universitaria (solo para el caso de estudiantes)
- d) Antecedentes Laborales
 - Actividad Laboral Específica (específicos en el objeto del llamado y según requerimientos del perfil del consultor; indicando: institución, cargo/posición ocupado, período de desempeño y una breve descripción de las actividades desarrolladas particularmente por el consultor).
- e) Otros cursos y seminarios
 - Cursos con aprobación (institución, año en que se obtuvo y carga horaria)
 - Curso o seminarios con solo asistencia.
- f) Otros antecedentes (publicaciones, etc.)

9.5. Carta de Presentación

El CV se acompañará de una carta de presentación del consultor en que explique brevemente el modo en que su perfil y experiencia profesional se ajustan al objeto de la contratación.

10. CONDICIONES DEL CONTRATO

El consultor/a debe ser de nacionalidad de un país miembro del BID y residir en la República Oriental del Uruguay.

Al momento de la contratación, el consultor no deberá ser funcionario del Estado, Gobiernos Departamentales, Entes y Servicios Descentralizados, cualquiera sea la naturaleza del vínculo, excepto docentes, y de acuerdo a lo establecido en las cláusulas de elegibilidad de las “Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo”.

Al momento de la contratación, el consultor no podrá tener otro contrato a tiempo completo en proyecto alguno financiado con recursos del BID/FOMIN.

El consultor/a no podrá tener relación de trabajo o de familia con ningún miembro del personal de OSE que esté directa o indirectamente involucrado en la preparación de los Términos de Referencia, en el proceso de selección, y con la supervisión de los trabajos.

En caso de ser pariente (hasta tercer grado de consanguinidad o adopción y/o hasta el segundo grado por matrimonio, o convivencia) de algún funcionario del BID, el consultor lo pondrá en conocimiento del Contratante y éste deberá consultar al BID previa la formalización de la contratación.

La modalidad del contrato será contrato de servicio. Se adjunta el borrador de dicho contrato. Los criterios para otorgar licencias y asuetos por feriados nacionales se detallan en el Numeral 12.

Las actividades darán comienzo dentro de los 15 días de firmado el contrato, salvo que OSE acuerde con el consultor/a un plazo más amplio.

El contrato será escriturado y podrá ser prorrogado y ampliado por acuerdo entre las partes.

11. DOCUMENTACIÓN A PROPORCIONAR PREVIA FIRMA DEL CONTRATO

Previo firma del contrato se deberá entregar la siguiente documentación:

- Fotocopia de CI.
- Constancia de Inscripción en RUPE
- Fotocopia carné de salud o certificado de aptitud física (este último con timbre profesional).
- Póliza de cobertura por fallecimiento o discapacidad (plazo igual o superior al del contrato).

12. REGIMEN DE LICENCIAS DEL CONTRATO

- a) Los **feriados nacionales/públicos** serán aquellos que OSE determine para sus funcionarios.
- b) La **Licencia Anual (vacaciones)**: El Consultor tendrá derecho a gozar de licencia anual paga, correspondiente a 1,667 días por cada mes completo de trabajo. Toda licencia anual deberá ser tomada dentro del período del Contrato. Sin embargo, en caso de producirse una extensión del Contrato, el Suscrito estará autorizado a traspasar al nuevo período una licencia anual acumulada de hasta un máximo de 20 días hábiles.
- c) **Licencia de enfermedad**: El consultor tendrá derecho a licencia por enfermedad paga por un período igual a 1 día por mes de trabajo en el marco del presente contrato. Por lo tanto, una vez que se cumpla el total de días que corresponda según la duración del contrato, el consultor deberá realizar los trámites ante su sistema previsional y obtener el subsidio que corresponda para cubrir el período de su licencia por enfermedad. Cualquier ausencia laboral deberá ser avalada por un certificado médico.
- d) **Licencia de maternidad**: El consultor tendrá derecho a licencia de maternidad de 16 semanas con pago total. Se debe presentar un informe de un médico debidamente calificado que indique la fecha presunta del parto (FPP) y la “capacidad” de la persona para trabajar. Las 16 semanas podrán gozarse hasta 6 semanas antes de la fecha presunta de parto (42 días de pre parto). Podrá postergarse el inicio de la Licencia Maternal si el médico tratante lo autoriza y certifica hasta qué fecha puede continuar trabajando (máximo 15 días antes de la FPP). La licencia de maternidad debe presentarse dentro del período del contrato y ser tomada durante el mismo.

-
- e) **Licencia de paternidad:** El consultor tendrá derecho a licencia de paternidad de 10 días hábiles con pago total. La licencia de paternidad se limita a una vez por año y el suscrito debe haber cumplido al menos 6 meses de prestación de servicios al momento del nacimiento del niño. La licencia de paternidad debe presentarse dentro del período del contrato y ser tomada durante el mismo.
 - f) **Licencia por duelo:** Ante la circunstancia del fallecimiento de un familiar directo del consultor (hasta segundo grado de consanguinidad), el consultor tendrá derecho a 3 días corridos de licencia por duelo. Se deberá presentar constancia del fallecimiento.
 - g) **Licencia por matrimonio:** debido a que se considera una contingencia panificable con tiempo de anticipación, ésta licencia será descontada de la licencia anual.
 - h) **Licencia por adopción y legitimación adoptiva:** Se otorgará la misma licencia prevista para los casos de maternidad/paternidad
 - i) **Licencia por exámenes genito-mamario:** El consultor tendrá derecho a un día de licencia paga por año por este motivo que se deberá acreditar en forma fehaciente.
 - j) **Licencia por donación de sangre:** Se otorgará un día de licencia paga por año por este motivo que se deberá acreditar en forma fehaciente.
 - k) **Licencias por tareas especiales:** No se otorga licencia por este motivo.
 - l) **Licencias especiales sin goce de sueldo:** podrán otorgarse en casos excepcionales y debidamente fundamentados para ser aprobados por OSE, siempre que primero se utilicen todos los días generados de descanso previstos en el contrato.
 - m) **Cobertura por fallecimiento y discapacidad:** Con el fin de proteger al Suscrito y a su familia en caso de sufrir éste alguna lesión, discapacidad o fallecimiento mientras está obligado contractualmente con OSE -siempre y cuando dicha situación sea atribuible al desempeño de sus servicios-, el consultor deberá tener contratada una cobertura por medio de una póliza de seguro.

Cualquier licencia no utilizada al final del Contrato no podrá ser convertida a pago en dinero en efectivo.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS: En la ciudad de Montevideo, el ____ de _____ de 2018 se reúnen:-----

---**POR UNA PARTE:** LA ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO, (O.S.E.) representada en este acto por el..... y el, en sus respectivas calidades de Presidente y Secretario General del Organismo, con domicilio a estos efectos en la calle Carlos Roxlo N° 1275 de la ciudad de Montevideo. (en adelante el contratante).-----

---**POR OTRA PARTE:**, mayor de edad, titular de la cédula de identidad, domiciliado en de la ciudad departamento de (en adelante el consultor).-----

CONSIDERANDO que el Contratante tiene interés en que el Consultor preste los servicios que se señalan a continuación, y considerando que el Consultor está dispuesto a prestar dichos servicios, las partes CONVIENEN LO SIGUIENTE:-----

---**PRIMERO – OBJETO.** El Consultor es contratado a efectos de asistir en la ejecución del, para lo cual: I) prestará los servicios que se especifican en los Términos de Referencia (Anexo del presente contrato) del correspondiente llamado público abierto, en especial las actividades descritas en el numeral cinco (5) del mismo, que fueran aprobados por el BID II) Proporcionará los informes referidos en el numeral seis (6) del citado documento, dentro de los plazos allí indicado, sin que sus opiniones y recomendaciones comprometan a OSE ni al BID , que se reservan el derecho de aplicarlas o no .-----

---**SEGUNDO – PLAZO.** El plazo del presente contrato será de doce (12) meses a partir del día de inicio de actividades, prorrogable dentro del plazo de ejecución del Programa. El consultor deberá dar inicio a las actividades el ..-----

---**TERCERO – PRECIO Y FORMA DE PAGO.** A) El Contratante pagará al Consultor la suma de pesos uruguayos ...(importe en letras)... (\$ importe en números) más IVA mensuales por los Servicios prestados de (cantidad de horas en letras) (cantidad de horas en números), horas semanales, conforme a lo indicado en el numeral siete (7) de los Términos de Referencia, ajustándose de la forma indicada en el mismo numeral. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el Consultor, así como cualquier obligación tributaria a que este pudiera estar sujeto. B) Los pagos se efectuarán en pesos uruguayos dentro de los 15 días de presentada la correspondiente factura previa conformidad del Coordinador designado y del informe de avance presentado.-----

---**CUARTO – ADMINISTRACION DEL PROYECTO.** El Contratante designa a, en su calidad de Coordinador del Contratante, quien será responsable, de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pagos, y la aceptación o aprobación por parte del Contratante de los informes u otros elementos que deban proporcionarse. Durante el Transcurso del trabajo en virtud de este contrato, incluyendo las actividades de trabajo en el campo, y por instrucciones del coordinador, el consultor que preste los servicios bajo éste contrato deberá completar los registros de tiempo u otro documento que se utilice para identificar el tiempo y los gastos incurridos.-----

---**QUINTO – CALIDAD DE LOS SERVICIOS.** El Consultor se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética, moral y profesional, aplicando en forma eficiente y efectiva sus conocimientos y experiencia y utilizando los métodos y procedimientos más convenientes para el logro del objeto del contrato.-----

---**SEXTO - CONFIDENCIALIDAD.** El Consultor, excepto previo consentimiento por escrito del Contratante, no podrá revelar en ningún momento a cualquier persona o entidad ninguna información confidencial adquirida en el curso de la prestación de los servicios. Ni el Consultor ni cualquier persona que le haya colaborado en su trabajo, podrán publicar las recomendaciones formuladas en el curso de, o como resultado de la prestación de los servicios.-----

---**SEPTIMO. PROPIEDAD DE LOS MATERIALES.** Todos los planos, dibujos, especificaciones,

diseños, informes, otros documentos y programas de computación preparados por el Consultor para el Contratante en virtud de este Contrato pasarán a ser de propiedad del Contratante. El Consultor entregará al Contratante dichos documentos junto con un inventario detallado, a más tardar en la fecha de terminación del Contrato. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y de los programas de computación y utilizar dichos programas para su propio uso con la aprobación previa del Contratante. Si fuera necesario o apropiado establecer acuerdos de licencias entre el Consultor y terceros para desarrollar cualquiera de esos programas, el Consultor deberá obtener del Contratante previamente y por escrito aprobación a dichos acuerdos, y el contratante, a su discreción, tendrá derecho de exigir gastos de recuperación relacionados con el desarrollo del programa en cuestión-----

---**OCTAVO: PROHIBICIONES.** El Consultor conviene que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, el Consultor no podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.-----

---**NOVENO: ELEGIBILIDAD Y CONFLICTO DE INTERESES.** El consultor declara conocer y cumplir los requisitos de elegibilidad establecidos en el numeral diez (10) de los Términos de Referencia (Anexo del presente contrato) del correspondiente llamado.-----

---**DÉCIMO: ACTOS DE CORRUPCIÓN.** En virtud que se cuenta con recursos del BID para el financiamiento del presente contrato, éste exige que todos los consultores observen las Políticas del Banco relativas a corrupción. En particular, el Banco exige que todos los Consultores que están participando en proyectos financiados por el Banco, observen los más altos niveles éticos, y denuncien al Banco todo acto sospechoso de corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y de negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de corrupción están prohibidos. Las definiciones de acciones que constituyen prácticas corruptivas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas: (i) Una práctica de **soborno o cohecho** consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte; (ii) Una práctica **fraudulenta** es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación; (iii) Una práctica **coercitiva** consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte; y (iv) Una práctica **colusoria** es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte. Las partes son conscientes de que, independientemente de los mecanismos nacionales que se accionen en el caso de actos de corrupción, el Banco adoptará medidas en caso de hechos o denuncias relacionadas a tales actos, de acuerdo a sus procedimientos administrativos.-----

---**DÉCIMO PRIMERO: SEGUROS.** El Consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes.-----

---**DÉCIMO SEGUNDO: REGIMEN DE LICENCIAS.** Se aplicará a la presente contratación el régimen de licencias previsto en el numeral doce (12) de los términos de referencia.-----

---**DÉCIMO TERCERO: CESIÓN.** El Consultor no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.-----

---**DÉCIMO CUARTO: TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO.** Cualquiera de las dos partes puede rescindir este contrato en cualquier momento, dando aviso escrito de tal intención a la otra parte con quince días corridos de antelación. Si fuera necesario rescindir el presente, por conducta indebida de quien presta servicios, el contrato será rescindido unilateralmente, mediante notificación por escrito al consultor. La inasistencia, sea ésta justificada o no y que exceda los 30 días dentro del año de contrato, podrá ser causa de rescisión unilateral por el contratante sin derecho a indemnización alguna. En caso de producirse la rescisión, el consultor recibirá la remuneración equivalente a la parte

del contrato efectivamente ejecutada. En todo caso de terminación, el Consultor deberá devolver a la Entidad todo el material que se le hubiere entregado para la realización de su trabajo y todos los documentos que hubiese producido hasta la fecha de terminación. -----

---**DECIMO QUINTO: LEGISLACION.** El presente Contrato se regirá por las leyes de la República Oriental del Uruguay.-----

---**DECIMO SEXTO: CONTROVERSIAS.** Toda controversia que surja de este Contrato y que las partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso judicial/arbitraje por derecho conforme a la ley del país del Contratante.-----

---**DECIMO SEPTIMO: DOMICILIOS ESPECIALES.** Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales a que pueda dar lugar este contrato, las partes fijan como domicilios especiales, los indicados como suyos en la comparecencia.-----

---**DECIMO OCTAVO: NOTIFICACIONES.** Las partes acuerdan el valor del telegrama colacionado como medio auténtico de notificación.-----

---**DECIMO NOVENO: APROBACIÓN.** La presente contratación fue aprobada por resolución de directorio de OSE número..... de fecha, Expediente, rigiéndose por dichos documentos, en especial por los términos de referencia en él contenidos, los que primarán en caso de divergencia con el presente documento, que el consultor declara conocer y aceptar en todos sus términos.---En señal de conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados.-----